

Panamá, 01 de abril del 2025.
Nota N°0393-UAS-SDGSA-2025

Ingeniera
GRICELDA PALACIO
Directora de Evaluación de Impactos Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

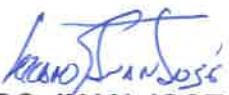
Ingeniera Palacio:

En respuesta a la nota DEIA-0018-2703-2025 recibida el 27 de marzo de 2025, en la cual se solicita criterios técnicos de evaluación referente a la información aclaratoria solicitada al promotor mediante la nota DEIA-DEEIA-AC-0023-2402-2025, y emitir nuestros criterios en competencia para el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental DEIA-I-F-002-2025 del "Proyecto Local Comercial Santa Fe", le comunicamos que se realizó el análisis correspondiente al EIA y se determinó lo siguiente:

Luego de verificar el estudio de impacto ambiental en el enlace citado en su nota DEIA-0018-2703-2025 de la plataforma PREFASIA, se pudo evidenciar y evaluar que el monitoreo de calidad de aire presentado para el material particulado PM10 contenido dentro del estudio de impacto ambiental cumple con los parámetros de referencia exigidos en la Resolución No. 021 de 24 de enero de 2023, "Por la cual se adoptan como valores de referencia de calidad de aire para todo el territorio nacional, los niveles recomendados en las Guías Global de Calidad del Aire (GCA) 2021 de la Organización Mundial de la Salud (OMS)", y su modificación, Resolución No. 632 de 16 de agosto de 2023, "Por la cual se modifican los artículos 9, 10, 13 y se agrega el artículo 14 de la Resolución No. 021 de 24 de enero de 2023".

Por lo tanto, el Ministerio de Salud no se opone al desarrollo del proyecto por el cumplimiento de ambas normas, quedando a discreción del Ministerio de Ambiente la solicitud adicional de información.

Atentamente,


LICDO JUAN JOSE LEZCANO
Subdirector General de Salud Ambiental
Ministerio de Salud

JJL/am

